

**Gobierno Regional Metropolitano
Consejo Regional de Desarrollo**

APRUEBA MODIFICACION PLAN INTERCOMUNAL EN LA COMUNA DE LA REINA

(Resolución)

Núm. 2.- Santiago, 22 de Octubre de 1993.-
Vistos:

- a) El Acuerdo Nº 67, adoptado en sesión Nº 16 de fecha 22 de Septiembre de 1993 por el Consejo Regional, que aprobó la modificación del Plan Intercomunal de Santiago, en la Comuna de La Reina;
- b) Los oficios Ord. Nº 2.469, del 26 de Agosto de 1993 y Nºs. 2.028, 2.029 y 2.030, del 16 de Julio de 1993, todos del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, y demás antecedentes que los acompañan;
- c) Lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el Artículo 2.1.3. y 2.3.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y
- d) Lo prescrito en los Artículos 20 letra f), 24 letra o) y 36 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional Nº 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional,

Resuelvo:

Artículo 1º.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. Nº 2.387 M.O.P. del 10.11.60, publicado en el Diario Oficial del 27.12.60 en el sentido siguiente:

Reemplázase en el Título III denominado Vialidad Estacionamientos, Establecimientos de Venta Minorista de Combustibles Líquidos y Centros de Servicio Automotriz, en el número 2 de los Sistemas fundamentales de la vialidad intercomunal "Avenida Américo Vespucio, Anillo de Circunvalación de las comunas Periféricas", el texto de la letra b), por el siguiente:

"b) Para el tramo comprendido entre Av. Francisco Bilbao y calle Las Abejas, comuna de La Reina, 60 a 70 metros, variable.

El tramo que se desarrolla entre Las Abejas y calle Las Crisálidas, comuna de La Reina, 60 metros.

El tramo que se desarrolla entre calle Las Crisálidas y calle Sánchez Fontecilla, comuna de La Reina, 60 a 54 metros, variable.

Entre calle Sánchez Fontecilla y José Arrieta, 60 metros, comunas de La Reina y Ñuñoa.

Entre José Arrieta y camino Lo Hermida, comuna de Ñuñoa y Peñalolén, 60 metros".

Artículo 2º.- Apruébase el plano RM-PIS 93/04 denominado "Modificación Plan Intercomunal de Santiago línea oficial Av. Américo Vespucio entre Príncipe de Gales-Sánchez Fontecilla y Las Crisálidas comuna de La Reina", confeccionado a escala 1:250 por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Tómese razón, anótese, comuníquese y publíquese.- Luis Pareto González, Intendente Región Metropolitana, Presidente Consejo Regional.- José Arévalo Medina, Secretario Ejecutivo Consejo Regional.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE ANGOL

MODIFICA ORDENANZA LOCAL DE COBROS DE DERECHOS MUNICIPALES

Núm. 587 exento.- Angol, 12 de Noviembre de 1993.

Vistos:

- a) La necesidad de modificar la "Ordenanza Local de Cobros de Derechos de la Municipalidad de Angol".
- b) Los acuerdos del Consejo Municipal de Angol de fechas 19 de Marzo de 1993 y 3 de Noviembre de 1993.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto:

- 1.- Modifícase la Ordenanza Local de Cobros de Derechos de la Municipalidad de Angol vigente, en lo que a continuación se indica:

Derechos Municipales por Servicios de Aseo y Ornato

- 1.- Retiro de escombros, por m3 10% U.T.M.
- 2.- Retiro de ramas, hojas y otros provenientes de jardines, por m3 5% U.T.M.
- 3.- Retiro especial de vehículos 150% U.T.M.
- 4.- Retiro de Kioscos 150% U.T.M.

- 3.- Vehículos de carga o pasajeros por cada uno

Los permisos que se otorguen estarán exentos de este Pago.

Artículo Nº 7: Por los Servicios M Tránsito y Transporte Público, se p

- 1.- Duplicado Licencia de Conducir del facsímil
- 2.- Control cada 6 años para Licen A-2, B, C y D, incluido el valor
- 3.- Control cada 6 años para Licen E incluido el valor del facsímil...
- 4.- Control cada 2 años para Licen incluido el valor del facsímil
- 5.- Cambio de clase o extensión a a la autorizada, incluido el valor
- 6.- Cambio de domicilio, incluido e
- 7.- Controles especiales periódicos ción restringidas, incluido el val
- 8.- Valor del facsímil de Licencia d

Cuando se efectúen simultáneam dos en los números precedentes Mayor Valor y un 40% de los ..

- 9.- Certificado de empadronamiento
- 10.- Duplicado Certificado de empa y remolques
- 11.- Certificado de Modificación en que correspondan por errores trativas
- 12.- Placa provisoria, incluye costo d
- 13.- Permiso especial de Tránsito, d
- 14.- Verificación Nº motor, chasis clasificaciones, y otros afines, ii Certificado, cuando sea el caso
- 15.- Autorizaciones para efectuar tra calzadas, de acuerdo al Art. 165 diario
- 16.- Certificados de cualquier natura particulares
- 17.- Informes a petición de particula
- 18.- Señalización solicitada por part
- 19.- Duplicado permiso de circulació
- 20.- Duplicado sello Decreto Supren
- 21.- Empadronamiento y Certificado animal

Artículo Nº 8: Servicio de bodegaje en la vía pública o retenidos por com municipales habilitados para ello, por los Tribunales Judiciales:

- a) Motos, Motocicletas, Motonetas
- b) Automóviles, Station Wagon, Ca
- c) Camiones, Camionetas de carga y similares
- d) Vehículos tracción animal y hurr
- e) Otros no clasificados

Servicios, Concesiones y Permisos Municipales

Artículo Nº 12: Los Servicios, Concesiones y Permisos que se señalan más adelante para el caso se indican, en conformidad a la Ley General de Urbanismo y Construcciones Nº 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 13 de Abril de 1976.

- 1.- Derechos de Subdivisión
- 2.- Derechos de Loteos
- 3.- Obras Nuevas y Ampliaciones
- 4.- Alteraciones, reparaciones, obras menores e instalaciones provisori
- 5.- Regularizaciones
- 6.- Modificación de Proyectos que resulten en modificación de superficie
- 7.- Modificación de Proyectos
- 8.- Demoliciones